



DECRETO ALCALDICO: N° 1690/

// Trehuaco 23 DIC. 2016

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 1610 de fecha 05.12.2016 que aprueba las Bases para la Licitación Publica ID:4520-20-L116 y designa comisión evaluadora; La Orden de Pedido N° 971 de fecha 29.11.2016 cada una del Centro de Salud Familiar de Trehuaco; El Decreto Alcaldicio N° 1418 de fecha 18.10.2016 que aprueba el Convenio Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre municipalidad de Trehuaco, Capacitación Universal; La Resolución Exenta 1C N° 2674 de fecha 29.07.2016 que aprueba el Convenio Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre municipalidad de Trehuaco, Capacitación Universal ; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades; El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003 del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

5

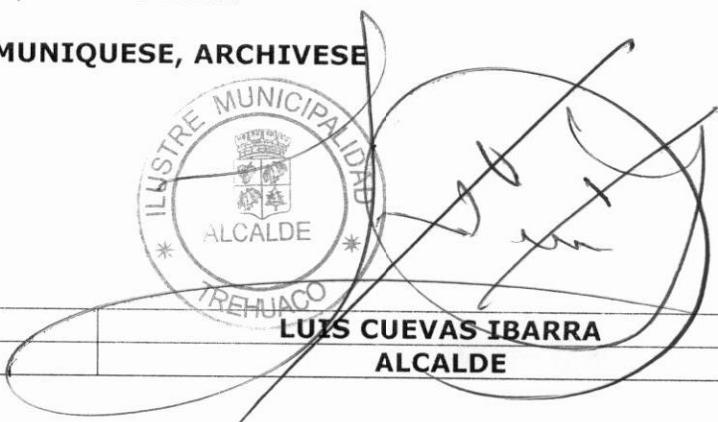
CONSIDERANDO

1. Se requiere contratar los servicios profesionales de consultora que cuente con profesional Administrador (a) Publico, Sociólogo (a), Psicólogo (a) y profesional de área de la salud con a lo menos 10 semestres académicos cursados, con post grados en los contenidos a abordar para el presente servicio de capacitación para 30 personas por curso entre ellos funcionarios públicos del Departamento de Salud, Centro de salud familiar de Trehuaco y sus postas rurales.
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, El Departamento de Salud Municipal requiere contratar servicio de capacitación señalada en la Orden de Pedido adjunta al presente Decreto y posteriormente publicadas en la Licitación.
3. Que este equipamiento por su precio y características específicas no se encuentran en su gran mayoría en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

DECRETO

1. **Adjúdiquese:** Licitación Pública pues se requiere contratar los servicios profesionales de consultora que cuente con profesional Administrador (a) Publico, Sociólogo (a), Psicólogo (a) y profesional de área de la salud con a lo menos 10 semestres académicos cursados, con post grados en los contenidos a abordar para el presente servicio de capacitación para 30 personas por curso entre ellos funcionarios públicos del Departamento de Salud, Centro de salud familiar de Trehuaco y sus postas rurales" a **SOCIEDAD DE CAPACITACION ORTIZ Y ORTIZ LTDA, RUT: 76.532.933-9** por un monto de **\$ 1.500.000.-** impuestos incluidos.
2. **Impútese:** Los gastos mencionados al Convenio Capacitación Universal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LCI/FCM/EA/VAE/JGB/ddo
DISTRIBUCIÓN

Archivo SALUD (3).
Archivo Alcaldicio.
Oficina de Transparencia.